



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

**6667**

*Resolución de concesión de la convocatoria de ayudas 2023 para apoyar la organización de festivales, muestras o ciclos de cine*

**BDNS: 675920**

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva en funciones de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha dictado el 6 de julio de 2023 la siguiente resolución:

«1. Conceder las subvenciones, en el marco de la convocatoria de ayudas 2023 para apoyar a la organización de festivales, muestras o ciclos de cine, por la cantidad total de 147.180,95 € a favor de las personas beneficiarias que se relacionan en las tablas, y disponer el gasto a su favor, por los importes, por los proyectos y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el ejercicio 2024.

### Línea 1

Sol.	SEGEX	NIF	Solicitante	Proyecto	Puntos	Presupuesto subvencionable	Importe subvención	Aplicación
005	933058P	B42999060	Filmin Mallorca SL	Atlántida Mallorca Film Fest 2023 (juliol)	85	916.072,28	25.000,00	20.33430.47904
007	933070F	B04974010	El Obrador de lo Real SL	Majordocs Nalorca documentary film festival V Edició	85	156.748,65	25.000,00	20.33430.47904
001	927070Y	B57813198	Evolution International Film Festival SL	12 Edició Evolution Mallorca International Film Festival (26 d'octubre fins 1 de novembre de 2023)	77,5	210.600,00	25.000,00	20.33430.47904
						<b>TOTAL</b>	<b>75.000,00</b>	

### Línea 2

Sol.	SEGEX	NIF	Solicitante	Proyecto	Puntos	Presupuesto subvencionable	Importe subvención	Aplicación
003	932457E	B57828451	Nat Projectes. Serveis Culturals i ambientals SLU	14a Mostra de Cinema de Muntanya de Palma 2023.	73,5	33.011,00	13.500,00	20.33430.47904
006	933064Y	G63785273	Associació Mecal	6ª Ed. Mecal Balears 2023	73,5	57.920,00	13.500,00	20.33430.48905
004	932483Q	43472461T	Andreu Fullana Arias	Fiction Mallorca Pitch	66,5	31.800,00	13.500,00	20.33430.47904
002	931568W	G57613549	Mèdit, associació cultural	6è Out! Mostra de Cinema LGTBIQ+ de les Illes Balears	57,5	20.171,90	10.085,95	20.33430.48905
009	933246A	G07058621	Estudi General Lul·lià	Llum i lluna-cicle de cinema a l'Estudi General Lul·lià	56	16.190,00	8.095,00	20.33430.48905
008	933132R	G57760779	Associació Xarxa Cinema	Descobrint Cinema 2023	53,5	27.000,00	13.500,00	20.33430.48905
						<b>TOTAL</b>	<b>72.180,95</b>	

No obstante lo anterior, al tratarse de una convocatoria de gasto anticipado, éste queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio presupuestario al que se imputa el gasto (2024).

2. Autorizar los gastos con personas o entidades vinculadas solicitadas por Filmin Mallorca SL, El Obrador de lo Real SL, Nat Projectes. Serveis Culturals i ambientals SLU, Mèdit asociación cultural y la Asociación Xarxa Cinema.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y trasladar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones»

## Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante la consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística o ante el Consejo Ejecutivo, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

*(Firmado electrónicamente: 6 de julio de 2023)*

**El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística**

Josep Mallol Vicens

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 8/8/2019)

